



EXTRACTO de la Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la prestación de asesoramiento técnico al sector agrícola en materia de protección de los vegetales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022.
(2022062518)

BDNS(Identif.): 643708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Subvenciones en el ejercicio 2022 para financiar, a través de agrupaciones de productores, el asesoramiento técnico en el ámbito fitosanitario a los titulares de pequeñas y medianas explotaciones agrícolas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la implantación de métodos de gestión integrada de plagas y otras enfermedades de los vegetales.

Segundo. Beneficiarios.

Las ayudas podrán ser solicitadas por las agrupaciones de productores agrícolas reconocidas oficialmente en virtud del Decreto 69/2016, de 31 de mayo, por el que se regulan las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal (ATESVE) en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 107 de 6 de junio de 2016), y que, conforme a dicha norma, se encuentren activas en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 94/2015, de 12 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la prestación de asesoramiento técnico al sector agrícola en materia de protección de los vegetales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 132 de 10 de julio de 2015; con las modificaciones efectuadas por el Decreto 69/2016 de 31 de mayo (DOE n.º 107 de 6 de junio de 2016) y por el Decreto 158/2017 de 26 de septiembre (DOE n.º 189 de 2 de octubre de 2017).

**Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.**

Un millón trescientos setenta y cinco mil quinientos veintidós euros con trece céntimos (1.375.522,13 €), financiado íntegramente por la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo al centro gestor 120020000, posición presupuestaria G/312A/47000, fondo CAG0000001 y programa de financiación 20060048.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para cumplimentar y presentar las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

